

EXPTE N° 638/D/15
SANCIONADA: 21/05/15
PROMULGADA:
DECRETO N°
ORDENANZA:1.756/HCD/15

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CREASE el Barrio comprendido entre las Manzanas 1601 y 1676 de la ciudad con el nombre de **“Jardín de El Calafate”**.

ARTÍCULO 2º) DETERMINESE el sistema de adjudicación de dichos lotes mediante la “venta directa”, aplicándose la normativa vigente de la misma.

ARTÍCULO 3º) ESTABLEZCASE el valor de los lotes en la suma de doscientos pesos el metro cuadrado (\$ 200), haciendo lugar a una bonificación por el 50% del valor total del mismo, a aquellos solicitantes que tuvieran un trámite de solicitud de tierras con mas de cinco (5) años de antigüedad en el área de tierras Municipal. Asimismo, se deberá abonar en concepto de mensura y amojonamiento la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) y de \$ 3.000,00 (pesos tres mil) en concepto de redistribución predial al momento del pago inicial del terreno.

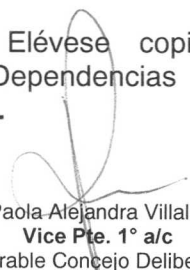
ARTÍCULO 4º) ESTABLÉZCASE, que el otorgamiento del decreto de adjudicación será efectuado una vez integrado el 40% del valor del lote, y cancelando el saldo restante en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

ARTICULO 5º) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 6º) TOMEN, conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Paola Alejandra Villalba
Vice Pte. 1º a/c
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **1.756/15**. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.-